Sábado 20 de Febrero de 1858. PARANA. Año VII—Número—593.

EL NACIONAL ARGENTINO.

Este Periódico saldrá por ahora **tres veces** por semana, **Martes, Juéves y Sábado**—La suscripcion de **doce** números costará **un peso** y por un año **diez pesos** pagados adelantados—El número suelto saldrá **dos reales**.—Se admiten **avisos** a precios equitativos—Todo lo que tenga relacion con el interes público se insertará gratis.

Puntos de suscricion.

En los Pueblos de la Confederacion en sus respectivas Administraciones de Correos.
En **Buenos-Aires**, Libreria de Hortelano y Ca.
En **Montevideo**, Libreria de Hernandez

Almanaque.

	Salida del Sol Dia.	h. m.	Entrada. h. m.
Febrero tiene 28 dias	3	5—23	6—35
	10	5—29	6—30
	17	5—34	6—25
	23	5—39	6—20

20 Sábado, san Nemesio mar.—En 1813 el General Belgrano coronó de gloria á la patria con el triunfo de los libres en Salta, en igual dia en 1827, el General Alvarez hizo enviar á *Marte el triunfo* del ejército argentino en Ituzaingo.
21 Domingo, 1.° de cuaresma—san Félix obispo.
22 Lúnes, santa Margarita de Cortona.

Salidas de Correos.

Del Paraná á los Pueblos de esta Provincia, los que se todas las semanas—Los Ríos á Corrientes el 6, 14, 21 y 31 de cada mes—Los idem á Santa Fé y Rosario, todos los dias—De Santa Fé al Rosario, idem idem.
Para la carrera de Cuyo, desde el 20 de cada mes, hasta la República de Chile, los Correos salidos los dias 4, 14 y 24 de cada mes, y llegarán á esta los dias 6, 16, 26 y 30.
Para la carrera del Litoral los Correos salidos del Rosario los dias 1, 8, 17 y 25, llegarán los dias 4, 12, 21 y 29 de cada mes.
Del Rosario á Córdoba demas Provincias del Norte, en los dias 2, 10 y 18 de cada mes.
NOTA—Los correos salen en los dias designados, desde las 8 hasta las 4 de la tarde segun llegue á Santa-Fé la correspondencia del Paraná, y al Rosario de Santa-Fé. A la 4 se despachan definitivamente.

Salida de las Mensagerias.

Salen de Santa-Fé para el Rosario, en los dias 4, 12, 20 y 28 del mes—Del Rosario para Santa-Fé el 1, 9, 17, 24.
Las Mensagerias Argentinas salen del Rosario, para Córdoba y demas Provincias del Norte, en los dias 2, 10, 18 y 26 de cada mes y llegarán al Rosario, el 6, 14, 22, y 29.
La diligencia para Mendoza sale del Rosario el 4 de cada mes.
Para Tucuman sale de Córdoba el 16 de cada mes.
Los Domingos y Juéves de la semana en que no salgan las Diligencias un dia antes ó un dia despues de dicho Domingo ó Juéves, saldrá el Correo de costumbre para los Litorales.

Señales telegráficas que indican las Salidas y llegadas de Correos á esta Capital.

	Banderas. Llegadas.	Gallardetes Salidas.
Buenos-Aires.	Verde	Verde
Provincias del Norte	Azul	Azul
Provincias de Cuyo	Punzó	Punzó
Corrientes y Paraguay	Amarilla	Amarilla
Territorio Federaliz.	Entrerianas	Entre Rianas
Rosario y Santa-Fé	Blanca	Blanca

PARTE OFICIAL.

DEPARTAMENTO DEL INTERIOR.

Departamento del Interior. } Paraná, 19 de Febrero de 1858.

El Vice Presidente de la Confederacion Argentina.

Habiendo fallecido el Honorable Senador por la Capital y Territorio Federalizado, D. José Leonardo Acevedo, y en virtud de haberse aceptado la renuncia que hizo el Senador suplente de la misma, D. Vicente del Castillo.

Ha acordado y decreta:

Art. 1.° Señálase el dia 21 del entrante mes de Marzo, para la eleccion de los electores que deben nombrar un Senador en propiedad, y un suplente para la Capital y Territorio Federalizado.

2.° Verificada la eleccion, los electores se presentarán en la Capital el dia 7 de Abril, á efecto de realizar el nombramiento de Senadores, de que habla el artículo anterior.

3.° Dicha eleccion deberá practicarse con arreglo á las disposiciones vigentes sobre la materia.

4.° Circúlese, publíquese y dése al Registro Nacional

CARRIL
Santiago Derqui.

Núm. 13.

Intendencia General de Policía— } Paraná, Febrero 17 de 1858.

A S. E. el Sr. Ministro de Estado en el Departamento del Interior.

Con la mayor satisfaccion me apresuro á poner en el superior conocimiento de V. E. q ue los tres dias de carnaval no ha habido ningun suceso desagradable en que se haya podido herir á la moral, ni á los buenos principios; pues en el regocijo á que se entregó el pueblo ha reinado el órden y la mas respetuosa moderacion.

Las comparsas que concurrieron al Teatro en las noches de baile han sido lucidas y dignas de la juventud decente que las componian.

Dios guarde á V. E.

Juan Moreno.

Interior—Paraná, 19 de Febrero de 1858. Acúsese recibo publíquese y archívese.

Derqui.

DEPARTAMENTO DE RELACIONES EXTERIORES.

A NUESTRO QUERIDO HIJO, ILUSTRE Y HONORABLE VARON, JUSTO J. DE URQUIZA, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y CONFEDERACION ARGENTINA.

PIO P. P. IX.

Predilecto hijo, Ilustre y Honorable Varon, Salud y Bendicion Apostólica, Cediendo nosotros en virtud de nuestro ministerio apostólico sobre el universo rebaño de Dios, vehementemente y con especial caridad de nuestro ánimo solícito y paternal á los pueblos fieles de esa Confederacion Argentina; consagramos con toda diligencia nuestros cuidados y nuestra mente para procurar el mayor bien espiritual de ellos. Para lo cual resolvimos enviar una persona munida de la dignidad arzobispal, la cual ejerciendo el ministerio de Delegado Nuestro y de esta Santa Sede Apostólica, empleó todas sus fuerzas en promover el bien espiritual de los fieles. Este es pues, el Venerable Hermano, Mariano Marini Arzobispo de Palmira, preclaro en piedad, prudencia y doctrina, el cual envió hácia Tí, y la Confederacion para que ejerza allí el oficio ministerio de Delegado Apostólico. Tambien le hemos recomendado entregue estas letras á V. E., y que á Tí, que presides la Confederacion, te asegure satisfactoriamente los sentimientos de nuestra paternal benevolencia. Debiendo pues, él al desempeñar su mision tratar con V. E. y la Confederacion de asuntos de Nuestra Santa Religion, custodiar los intereses de la Iglesia Católica, fomentar la recta institucion del Clero, y promover la disciplina eclesiástica para subvenir á las necesidades espirituales de los pueblos. Por tanto te recomendamos una y mil veces al Venerable Hermano Arzobispo de Palmira, para que quieras prestarle diligentemente la asistencia y la proteccion de vuestra poderosa autoridad, con la cual pueda llenar la parte de su gravísimo ministerio, como lo deseamos, para mayor gloria de Dios y bien espiritual de esos pueblos. Y no ignoras, Predilecto hijo, en cuan grande manera contribuye tambien la Iglesia Católica y su saludable doctrina á la tranquilidad y felicidad temporal de los pueblos.—Te rogamos encarecidamente defiendas con tu poderosa autoridad la libertad de esa misma Iglesia. Confiados pues, en la esperanza, de que espontáneo y diligentemente quieras favorecer nuestros ruegos y deseos, rogamos humildemente á Dios benigno dispensador de todos los bienes, para que se digne siempre conceder propicio, á Tí, y á la Confederacion Argentina todas las cosas prósperas y saludables. Mas siendo él (Dios) la fuente de todos los dones celestiales, y el testigo de nuestra paternal voluntad, te concedemos á Tí, hijo Ilustre y Honorable Varon, y á todo el Clero y pueblo fiel de la Confederacion, nuestra Bendicion Apostólica.

Dado en San Pedro de Roma el dia diez de Setiembre del año de 1857.

PIUS P. P. IX.

DEPARTAMENTO DE HACIENDA.

NOTA—La siguiente cuenta se publica de nuevo por haber aparecido con dos errores de impresion en el núm. 591 al publicarse con el espediente en que debe figurar.

DEBE El Regimiento núm. 7 de línea su cuenta de rancho en 1857. **HABER.**

A la Administracion de Rentas del Rosario por las siguientes cantidades que ha recibido segun consta de los Estados mensuales de dicha Administracion—Segun Estado de Febr. rancho de Enero.		Por rancho de Enero en virtud del Decreto núm. 1413 del Departamento de Guerra y Marina de 12 de Diciembre de 1857 . . .	1264
,, ,, Marzo ,, ,, Febrero.	1264	Por rancho de Febrero hasta Junio ambos inclusive á razon de 1664 pesos mensuales en virtud del decreto núm. 40 de 17 de Enero de 1857	8320
,, ,, Abril ,, ,, Marzo .	1264	,, Anticipo á Da. Eusebia Suarez madre del lenguaraz D. Manuel Pineda segun decreto núm. 265 de 28 de Febrero de 1857, á razon de 10 pesos mensuales en 5 meses. .	50
,, Aumento de rancho por Febrero y Marzo . .	820	,, Rancho desde 1.° de Julio hasta 31 de Diciembre á razon de 2665 pesos mensuales segun decreto núm. 1163 de 28 de Julio de 1857.	16390
,, ,, Abril rancho de Abril .	1264	,, Saldo por igualar	5600
,, ,, Mayo ,, ,, Mayo .	1664		
,, Aumento de rancho por Abril	400		
,, ,, Junio rancho de Junio .	1664		
,, Aumento de rancho por Mayo	400		
,, ,, Agosto rancho de Julio y Agosto.	5120		
,, ,, Octubre ,, ,, Julio, Agosto y Setiembre . .	4992		
,, ,, Octubre ,, ,, Setiembre.	2665		
,, ,, Noviembre ,, ,, Octubre .	2665		
,, ,, Diciembre ,, ,, Noviembre	1664		
Déficit en el rancho de Mayo, Julio, Agosto, Noviembre y Diciembre. . .	3601		
	30524		30524
A pagos que ha recibido indevidamente.	5600		

Contaduría General, Enero 26 de 1858.
Pedro Pondal.
Contador 2.°

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA, CULTO E INSTRUCCION PUBLICA.

Departamento de Justicia— } Paraná, Febrero 19 de 1858.

El Vice-Presidente de la Confederacion Argentina.

Hallándose vacante el Juzgado de Paz de la 2.ª Seccion del Departamento del Paraná.

Ha acordado y decreta:

Art. 1.° Nómbrase á D. Leon Mugica Juez de Paz de la 2.ª Seccion del Departamento del Paraná,

2.° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

CARRIL.
Juan del Campillo.

Razon de los estudiantes de la Universidad Nacional de San Carlos en el presente año de 1857, con espresion de los grados que han recibido, materias que han cursado y en que han sido examinados y plenamente aprobados, de los que han sido clasificados en grado eminente y demas que ella manifiesta.

Conclusion.

DE RETORICA

PARTE PRIMERA.

Cap. 1.° Diversas especies de figuras, 2 Metáfora 3 Alegoría y enigmas 4 Hipérbole, 5 Personificacion, 6 Apóstrofe, 7 comparacion 8 Antitesis, 9 Interrogacion y Exclamacion, 10 Vision, amplificacion.

PARTE SEGUNDA.

Cap. 1.° Conducta de un discurso en todas sus partes, 2 Exordio, 3 Proposicion y division, 4 Narracion y esplicacion, 5 Parte argumentativa, 6 Parte patética Peroracion. 7 Pronunciacion ó Reojicion.

Córdoba Noviembre 16 de 1857.

Luis Cáceres.
Aprobado.
El Rector.

Departamento de Relaciones Exteriores ——— } Paraná, Febrero 11 de 1858.

El Sr. Vice-Presidente de la Confederacion en ejercicio del P. E.

Habiendo el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la Confederacion, Dr. D. Juan Bautista Alberdi, en uso de la facultad que le fué conferida, nombrando oficial adjunto á la Legacion á D. Florentino Valenz.

DECRETA:

Art. 1.° Apruébase el nombramiento hecho en la persona de D. Florentino Valenz, con opcion al sueldo de oficial de Legacion desde el 1.° de Noviembre de 1857 en que principió á funcionar.

2.° Comuníquese y dése al R. N.

CARRIL.
Bernabe Lopez.

DEPARTAMENTO DE RELACIONES EXTERIORES.

De los tratados de Física y Astronomía.

1.° Nociones preliminares sobre la materia, las leyes de movimiento y las caidas de los cuerpos &a propiedades generales de los cuerpos.

2.° Aplicacion á la pesantez.

3.° Del movimiento curvilíneo.

4.° Del péndulo hasta párrafo 23.

5.° Del equilibrio producido por la compensacion de varias fuerzas aplicadas á un punto material ó á diversos puntos muteriales unidos entre sí invariablemente; del centro de las fuerzas paralelas, del centro de gravedad, de los pares de fuerzas.

6.° De algunas máquinas simples.

7.° De la palanca.

8.° Del plano inclinado.

9.° De la rosca.

10.° De la polea.

11.° Del torno.

12.° De las propiedades generales de los fluidos.

13.° Del equilibrio en los líquidos.

14.° Propiedades de los gases.

15.° Movimiento de los líquidos.

16.° Fenómenos dependientes de la accion molecular de los cuerpos sólidos desde al párrafo 75 (choque de los cuerpos).

Del calor.

1.° Esplicacion detallada de la construccion del termómetro.

2.° Propiedades generales del calor radiante, hasta el párrafo penúltimo al 91.

De la atmósfera.

1.° Del decremento de la densidad de la atmósfera.

2.° Del barómetro.

3.° Del barómetro de cubeta.

Acústica.

1.° Velocidad del sonido, hasta el párrafo 105.

2.° Propagacion del sonido.

3.° Reflexion del sonido.

Meteorología.

1.° Formacion de las nubes.

2.° Suspension de las nubes en la atmósfera.

3.° De la lluvia.

4.° De la nieve.

5.° De las nieblas y del sereno.

6.° De la escarcha.

Óptica.

1.° Propiedades de la luz.

2.° Espejo plano.

3.° Reflexion de la luz.

4.° Espejos cóncavos.

5.° Aplicaciones numéricas — á los espejos cóncavos— á los convexos.

6.° Método para determinar los focos.

7.° Aplicacion de los espejos para excitar la combustion.

8.° De la refraccion.

9.° Ley de la refraccion.

10.° Refraccion de la luz en los medios terminados por superficies curvas.

11.° Aplicacion.

12.° Lentes.

13.° Determinacion de los focos.

14.° Imágenes producidas por la refraccion al través de los lentes.

15.° Aplicacion á los lentes.

Astronomía.

1.° Nociones preliminares. Definiciones.

2.° Aspecto del cielo. — Movimientos aparentes de los cuerpos celestes.

3.° De las estrellas fijas.

4.° Distancias á los planetas.

5.° Del sol.

6.° Constitucion física del sol.

7.° De las lunas.

Capítulo 6.°

De los planetas.

8.° Mercurio.

9.° Constitucion física de Mercurio.

10.° Venus.

11.° Constitucion física de Venus.

Planetas superiores.

12.° Marte.

13.° Constitucion física de marte.

Capítulo 7.° Júpiter

14.° Júpiter y sus satélites.

15.° Constitucion física de júpiter.

16.° Saturno, sus satélites y anillos.

17.° Herchell ó Urano y sus satélites.

Capítulo 9.°

18.° La Tierra.

19.° Figura de la Tierra.

20.° Dimensiones de la tierra.

21.° Movimiento de la tierra.

22.° Rotacion diurna de la tierra.

23.° Movimiento anual de la tierra.

Capítulo 10.

24.° De los eclipses.

25.° Eclipses de Luna.

26.° Eclipse de sol.

Capítulo 12

27.° De las masas.

Capítulo 14.

28.° Determinacion de la longitud y de la latitud

Capítulo 15

29.° De la atmósfera y de sus relaciones con la Astronomía.

30.° De la luna orizontal.

Capítulo 16.

De las estaciones y de los dias: Tratado de los usos de la esfera.

1.° Del orígen de esfera, Del orígen del globo celeste y terrestre Máquina geo-cíclica, compendio de los diferentes sistemas del mundo, Sistema de Ptolomeo, De Copérnico, De Ticho Brahe, De la esfera y de los globos, Descripcion de la esfera armilar ó esfera de Ptolomeo. Puntos, Eges, círculos.

Usos de la esfera celeste y Terrestre.

2.° De las diferente posiciones de la esfera y del globo Terrestre. De la esfera de Ptolomeo, disponer la esfera ó el Globo segun la altura del punto de un lugar propuesto, por ejemplo de Paris que se halla á 48.° 50' 14" ó contando por mayor 49.°

Usos del globo Terrestre.

3.° Reducir las horas y minutos de hora en grados y minutos del ecuador, Reducir los grados y minutos del ecuador á horas y minutos de horas. Hasta problema 14.

Córdoba Noviembre 16 1857.

José Clemente Villada.
Aprobado.
El Rector.

De segundo año de filosofía, aritmética y algebra elemental. Tratados de moral.

Existencia de las ideas morales y su carácter práctico.

Condiciones indispensables para el órden moral. Necesidad de una regla fija.

La regla de la moral no es el interés privado.

La moralidad no es la relacion á la utilidad pública.

Relaciones entre la utilidad y la moralidad.

No se esplica bastante la moralidad, con decir que la moral es lo conforme á la razon

Nada se esplica con decir que la moral es un hecho absoluto de la naturaleza humana.

Orígen absoluto del órden moral.

El tratado de las nociones fundamentales del órden moral.

Como de la moralidad absoluta dimana la relativa.

Como se entiende el órden moral á lo que no le pertenece por intrínseca necesidad.

Deberes para con Dios.

Nociones preliminares de los deberes para consigo mismo.

Amor de sí mismo.

Deberes relativos al entendimiento.

El suicidio.

Resumen de los deberes del hombre para consigo.

El hombre está destinado á vivir en sociedad.

Orígen del poder público.

Derechos y deberes recíprocos, independientes del órden social.

Ventajas de la asociacion.

Objeto y perfeccion de la sociedad civil.

Algunas condiciones fundamentales en toda organizacion social.

Estado, importancia y dificultades de la cuestion sobre el derecho de propiedad.

El principio fundamental del derecho de propiedad es el trabajo.

Como el principio del trabajo se aplica á las trasmisiones gratuitas.

Como el principio del trabajo se aplica á las trasmisiones no gratuitas.

La usura.

La sociedad en sus relaciones con la moral y la religion.

La ley civil.

Los tributos.

Penas y prémios.

Inmortalidad del alma. Prémios y penas de la otra vida.

El duelo es bárbaro y profundamente inmoral.

Hay en todos los hombres una ley natural.

En toda sociedad debe haber necesariamente una religion.

Tratado de matemática elemental.

Aritmética.

De la numeracion, division, y subdivision de las unidades de pesos y medidas.

De la operacion de sumar.

De la operacion de restar.

De la multiplicacion,

De la division.

De las pruebas.

Consecuencias importantes de las operaciones dichas.

De los quebrados ó fracciones, de su expresion, reduccion á un comun denominador y simplificacion.

Sumar, restar, multiplicar y dividir quebrados decimales, sumar, restar, multiplicar y dividir quebrados denominados.

Alcebra.

PARTE 1.ª

Nociones preliminares.

De las sumas de las cantidades algebraicas

De la resta de las cantidades algebraicas.

De la multiplicacion algebraica.

De la division algebraica.

De los quebrados literales.

PARTE 2.ª

Del análisis algebraico y resolucion de las ecuaciones de una incógnita.

De las razones y proporciones.

De las transformaciones que se pueden dar á una proporcion sin que dejo de subsistir proporcion.

Córdoba Noviembre 6 de 1857.

Francisco de Paulo Moreno.
Aprobado.
El Rector.

De latinidad superior y gramática castellana.

Oracion de Cicaron contra Catilina, 1.ª 2.ª y 3.ª elegia de los tristes de Ovidio

Libro 1.° de la Eneida de Virgilio.

PRIMERA PARTE.

ANÁLISIS.

Cap. 1.° —Definicion de la gramática y varios accidentes de las partes de la oracion.

2.° El artículo.

3.° El nombre. Division del mismo.

4.° Pronombre.

5.° Verbo, sus diversas clases.

6.° Partes indeclinables. Adverbio.

7.° Preposicion y conjuncion.

8.° Interjeccion.

PARTE SEGUNDA.

ORTOGRAFIA.

Cap. 1.° Acentuacion.

2.° Division de las voces y cláusulas.

Córdoba Noviembre 16 de 1857.

Pablo Julio Rodriguez.
Aprobado.
El Rector.

Está conforme con los documentos originales que se hallan en el archivo de mi cargo

Justo Vidal.
Secretario de Universidad.

—

Ministerio de J. C. é I. P. } Paraná, Enero 25 de 1858. núm. 30.

Al Sr. Rector de la Universidad Nacional de San Cárlos.

He elevado al Superior conocimiento del Gobierno Nacional la importante nota de Vuestra Señoría fecha 25 de Diciembre próximo pasado, en que dá cuenta del resultado de los exámenes que han rendido los alumnos de esa Universidad, con los programas respectivos y demas noticias interesantes que esplican el estado actual y progreso en ese Establecimiento.

El Gobierno se complace íntimamente en ver retribuidos con usura sus afanes por el esmerado empeño con que los Catedráticos se dedican al cumplimiento de sus deberes, honrando así las intenciones del Gobierno, y la santa mision confiada á su ilustrada capacidad—Se complace asi mismo al ver en esa juventud numerosa y ávida de instruccion, la esperanza de la pátria de quien recibe hoy el bien inestimable de su educacion Literaria; para devolverle algun dia el valioso apoyo de sus ilustrados consejos.

El Gobierno Nacional deseando mantener vivo este noble estímulo por un recuerdo constante, ha espedido el decreto que adjunto (1) para que el Ilustre Claustro disciernia un premio á los alumnos que han merecido ser inscriptos en la tabla de honor.

Al cerrar esta nota me es grato felicitar á Vuestra Señoría á nombre del Gobierno, por la parte tan importante que le toca en el progreso de esa Universidad, y espero que Vuestra Señoría se servirá trasmitir á los dignos Catedráticos y demas alumnos, los sentimientos del Gobierno expresados en la presente nota.

Dios guarde á Vuestra Señoría.

JUAN DEL CAMPILLO.

(1) El decreto á que se alude se publicó en el núm 529.

—

Ministerio de J. C. é I. P. } Paraná, Enero 25 de 1858. núm. 29.

Al Sr. Rector de la Universidad Nacional de San Cárlos.

Impuesto el Gobierno de las oportunas indicaciones contenidas en la importante nota de Vuestra Señoría fecha 25 de Diciembre próximo pasado, para el nombramiento de un Ayudante en la clase de Latinidad y Elementos de Religion, como tambien de la indisputable conveniencia de complementar los estudios del Derecho con las aulas de Derecho Constitucional y Derecho Público Eclesiástico, ha expedido el decreto que en cópia acompaño para su debido cumplimiento.

Con respecto á la reconstruccion que Vuestra Señoría indica del Salon que sirvió antiguamente de Escuela Pública de primeras letras, el Gobierno se reserva comunicar á Vuestra Señoría oportunamente la disposicion que le fuese posible adoptar.

Por lo demas el Gobierno se ha servido aprobar todas las demas medidas que Vuestra Señoría ha tomado en la recopilacion del Reglamento Provisorio de la Universidad, el fomento de su Biblioteca, el ajuste de las cuentas de su tesoro, arreglo de su Secretaría, atencion y mejora de sus edificios, y me ha ordenado expresar á Vuestra Señoría su satisfaccion especial por el impulso que ha logrado imprimir á la juventud que preside.

Dios guarde á Vuestra Señoría.

JUAN DEL CAMPILLO.

—

Juzgado de Paz del Departamento del — } Uruguay 10 de Febrero de 1858.

Al Excmo. Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública Dr. D. Juan del Campillo.

El infrascripto ha tenido el honor de recibir la respetable nota de V. E. fecha 2 del próximo pasado, en la que se digna participarle que S. E. el Sr. Vice Presidente de la República ha tenido á bien nombrarle Juez de Paz de este Departamento, durante el presente año.

Sin aptitudes que se requieren y son indispensables para desempeñar con acierto este destino, lo he admitido, Señor Ministro, animado de los mejores deseos de ser útil al pais, y procurará desempeñarlo, sino con inteligencia, á lo menos con rectitud, correspondiendo de este modo á la confianza que he merecido del Excmo. Gobierno Nacional.

Dios guarde al Sr. Ministro.

Patricio Roca.

—

Ministerio de J. C. é I. P. } Paraná Febrero 17 de 1858.

Publíquese y archívese.

CAMPILLO.

—

El Delegado de comercio del Departamento de— } La Paz, Febrero 13 de 1858.

Al Exmo. Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública Dr. D. Juan del Campillo.

Tengo el honor de dirijirme á V. E. comunicándole que en cumplimiento de su respetable nota fecha 29 del próximo pasado, número 13, y del superior decreto de su referencia, ayer 12 del presente he quedado en posesion de este Juzgado de comercio, y al efecto he prestado el juramento de ley como lo recomienda V. E.

Al aceptar, Exmo. Sr., el honroso destino con que he sido distinguido por el Exmo. Gobierno Nacional, tengo el sentimiento de que tal vez mis menguados conocimientos sea el motivo porque no pueda concurrir con el contingente con que deseo servir á mi patria y al Exmo. Gobierno de que V. E. es parte, asegurando si, que mis esfuerzos se esterderán tanto cuanto los límites de mi conciencia.

Este motivo me presenta la oportunidad de saludar á V. E. con la consideracion de mi mas alta estimacion y respeto.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Bartolomé Sequi

Ministerio de J. C. é I. P.— } Paraná, Febrero 19 de 1858.

Publíquese y archívese.

CAMPILLO.

DEPARTAMENTO DE GUERRA I MARINA.

Departamento de Guerra i Marina } Núm—220. Paraná, 18 de Febrero de 1858.

El Vice Presidente de la Confederacion Argentina, encargado del Poder Ejecutivo.

Hallándose vacante el empleo, de Teniente 2.° de la Compañia suelta de Artillería Núm. 3 de Línea, por haber sido dado de baja D Marcos Correa que lo obtenia, y de Alferez de la misma Compañia, por ascenso de D. Plácido Laconcha que la servia, i de Subteniente de la Compañia suelta de Infantería Núm. 3 Línea por ser de nueva creacion, i. Vistos: las adjuntas propuestas con lo expuesto por el Comandante en Jefe de la Division Militar del Sur i por el Inspector Jeneral del Ejército i Guardias Nacionales:

Ha acordado i decreta:

Art. 1.° Nómbrase teniente 2.° de la Compañia suelta de artillería núm. 3 de línea, al Alferez de la misma D. Plácido Laconcha: Alférez de la misma Compania, al soldado distinguido de la 1.ª Compañia del 1.° Escuadron del Rejimiento núm. 7 de línea D. Susano Garro: subteniente de la Compañia suelta de infantería n.° 3 de línea, al soldado distinguido de la 1.ª Compañia del 1.° Escuadron del Rejimiento núm. 7 de línea D. Modesto Martinez: todos con el sueldo de la lei.

2.° Por el Ministerio de Guerra i Marina expídaseles el correspondiente despacho.

3.° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese i archívese.

Firmado—— CARRIL.
Firmado—— CESAREO DOMINGUEZ.

—

Departamento de Guerra i Marina } Núm. 219. Paraná, 18 de Febrero de 1858.

El Vice Presidente de la Confederacion Argentina: Encargado del P. E.

Hallándose vacante el empleo de Jefe del Detall del Rejimiento número 7 de línea, i vistos: lo espuesto por el Comandante en Jefe de la Division Militar del Sur i por el Inspector Jeneral del Ejército i Guardias Nacionales.

Ha acordado i Decreta:

Art. 1.° Nómbrase Jefe del Detall del Rejimiento número 7 de línea, al Teniente Coronel D. Felipa Barela, del Estado Mayor de Plaza seccion de San Juan, con goce del sueldo de su clase como en actividad á contar desde la fecha de este decreto.

2.° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese i archívese.

firmado— CARRIL.
firmado— CESAREO DOMINGUEZ.

—

Departamento de Guerra i Marina } Núm. 221. Paraná, Febrero 18 de 1858.

El Vice-Presidente de la Confederacion Argentina: Encargado del Poder Ejecutivo:

Hallándose vacante la Plaza de Ayudante de la Comisaria de Guerra de la frontera Sur de Córdoba, por separacion de D. José Suarez que la obtenia; i vistos: la adjunta propuesta con lo expuesto por el comandante en Jefe de la Division Militar del Sur i por el Inspector Jeneral del Ejército i Guardias Nacionales:

HA ACORDADO I DECRETA:—

Art. 1.° —Nómbrase Ayudante de la Comisaria de Guerra de la frontera Sur de Córdoba, al ciudadano D. Nicanor Quiroga, con el sueldo de la lei.

Art. 2.° —Comuníquese á quienes corresponda, publíquese i archívese.

firmado— CARRIL.
firmado— CESAREO DOMINGUEZ.

—

El Gobierno de la Provincia de } Mendoza, Enero 25 de 1858.

Al Sr. Ministro de Guerra i Marina.

Acuso á V. E. recibo de la nota fecha 12 del corriente, á que acompañó copia del acuerdo celebrado por el Exmo. Gobierno Nacional á objeto de continuar i ampliar las facultaciones conferidas por acuerdos anteriores al Exmo. Sr. Capitan General Presidente de la Confederacion para la direccion i disposiciones inmediatas relativas á las fronteras i territorio nacional. En vista de este documento i de las recomendaciones especiales de ese Ministerio, V. E. debe descansar en la intima confianza que mi Gobierno se hará un deber de cumplir i hacer cumplir con la eficacia i prontitud necesarias cuantas órdenes tuviese á bien dirijirle el Exmo. Sr. Capitan General, franqueándoles, la decidida cooperacion que ellos de mandan.

Bajo tales seguridades, aceptará V. E. la de mi particular estimacion y respeto.

Dios guarde á V. E.

JUAN MOYANO.
FEDERICO MAZA.

Paraná, 12 de Febrero de 1858.
Hay un sello de tinta.
Publíquese y archívese.
P. O. de S. E.
Firmado—*José Antonio Alvarez de Condarco*, Oficial Mayor.

—

Gobierno Delegado de la Provincia de } Córdoba, Enero 27 de 1858.

Al Exmo. Sr. Ministro de Guerra i Marina de la Confederacion Argentina.

El infrascripto ha recibido con la nota circular de V. E. fecha 12 del corriente, núm. 2, un ejemplar impreso i legalizado del acuerdo expedido en 11 del mismo por el Exmo. Gobierno Nacional ampliando las facultades i autorizacion dadas por el acuerdo de 20 de Octubre de 1856 al Exmo. Sr. Capitan General Presidente constitucional de la Confederacion, para la direccion inmediata i personal de los arreglos i disposiciones necesarias para mantener i conservar la defensa i seguridad de las fronteras i territorio de la Confederacion.

El infrascripto en contestacion dice á V. E. para que se sirva trasmitirlo al Exmo. Gobierno Nacional que este Gobierno dará el mas exacto cumplimiento á las órdenes que le impartiere el Exmo. Sr. Capitan General Presidente, á virtud del referido acuerdo.

Con tal motivo tengo el honor de reiterar á V. E. su aprecio i distincion.

Dios guarde á V. E.

Firmado——TOMAS GARZON.
Firmado——*Mauricio Mayano.*
Oficial 1.°

Paraná, 9 de Febrero de 1858.
Hay un sello de tinta.
Publíquese i archívese.
P. O. de S. E.
José Antonio Alcarez de Condarco.
Oficial Mayor.

—

Núm. 1.

Ministerio de Guerra i Marina. } Paraná 6 de Febrero de 1858.

Al Exmo. Sr. Ministro de Estado en el Departamento.

Tengo el honor de dar parte á V. E. que el Oficial de mesa de este Ministerio, D. Julio Berro, ha excedido en veinte i siete dias, el término de la licencia que obtuvo para marchar a la ciudad de Buenos Aires a asuntos particulares, habiendo espirado dicha licencia el 10 del próximo pasado; por lo que debe considerarse al referido Berro como separado de su empleo, i vacante este.

En el caso de que V. E. se sirviera declarar vacante el referido empleo de oficial de mesa de este Ministerio; tengo el honor de proponer á V. E. para llenarlo, al oficial auxiliar del mismo, D. Baldomero Caballo, que ha servido con exactitud é inteligencia desde el 1.° de Octubre de 1856: i para oficial auxiliar, a D. Antonio Comalera, que sirve a mérito desde el 4 de Octubre último, i tiene las cualidades que se requieren para el empleo que se consulta.

Dios guarde á V. E.

Firmado—*José Antonio Alvarez de Condarco.*
Oficial Mayor.

—

Departamento de Guerra i Marina. } Núm. 2. Paraná 6 de Febrero

El Vice-Presidente de la Confederacion Argentina encargado del Poder Ejecutivo:

Vistos el anterior parte elevado por el Oficial mayor del Ministerio de Guerra i Marina i las propuestas que hace el mismo:

Ha acordado i Decreta;

Art. 1.° Separásse á D. Julio Berro del empleo de Oficial de mesa del Ministerio de Guerra i Marina.

Art 2.° Nómbrase oficial de mesa del Ministerio de Guerra i Marina, al Oficial auxiliar del mismo D. Baldomero Caballo: i Oficial auxiliar del mismo á D. Antonio Comalera ambos con el sueldo de la lei.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese i dése al Rejistro Nacional.

Firmado—CARRIL.
Firmado—CESAREO DOMILGUEZ.

—

Ministerio de Guerra i Marina. } Núm. 1. Paraná 9 de Febrero de 1858.

Al Oficial de Mesa de este Ministerio D. Baldomero Caballo.

Adjunto á U. copia legalizada del supremo Decreto Núm. 2.° del Rejistro Nacional, de fecha 6 del actual, por el cual ha sido U. nombrado Oficial de Mesa de este Ministerio.

El Exmo. Gobierno Nacional apreciando debidamente la exactitud i contraccion con que U. se ha desempeñado en su anterior empleo, acuerda á U. esta nueva prueba de su confianza, i yó espero fundadamente que sabrá U. responder á tan alta distincion, con su acostumbrado celo.

Dios guarde á U.

Firmado—*José Antonio Alcarez de Condarco*
Oficial Mayor.

—

Ministerio de Guerra i Marina } Núm. 1. Paraná, 9 de Febrero de 1858.

Al Oficial auxiliar de este Ministerio D. Antonio Comalera.

Adjunto á U, en cópia legalizada el Supremo Decreto número 2 del Rejistro Nacional, de fecha 6 del actual, por el cual ha sido U. nombrado oficial auxiliar de este Ministerio.

Al comunicarlo á U. me es tambien mui grato felicitarlo por la honrosa distincion que el Exmo. Gobierno Nacional le acuerda, i á la cual estoi mui seguro sabrá U. corresponder dignamente.

Dios guarde á U.

firmado—*José Antono Alcarez de Condarco.*
Oficial Mayor.

—

El Oficial auxiliar de este Ministerio. — } Paraná, Febrero 10 de 1858.

Al Sr. Oficial Mayor del Ministeiro de Guerra i Marina.

Con fecha de ayer he tenido el honor de recibir la nota que el Sr. Oficial Mayor del Ministerio de Guerra i Marina se ha servido dirijirme, adjuntándome cópia legalizada del Supremo Decreto núm. 2 del Rejistro Nacional, de fecha 6 del actual, por el que el Exmo. Gobierno Nacional ha tenido á bien nombrar me Oficial de mesa de este Ministerio.

Intimamente agradecido, acepto, Señor, el puesto con que se me honra, tan inmerecidamente, i si no me es dado desempeñarlo con intelijencia, lo haré con asiduidad, pues gratamente me anima la superior aprobacion que el Exmo. Gobierno Nacional ha acordado á mis humildes anteriores servicio, i las esperanzas que en mi funda el Sr. Oficial Mayor.

Con este motivo, tengo la honra de ponerme á las órdenes del Sr. Oficial Mayor i saludarlo con mi mas respetuose consideracion.

Dios guarde á U.

firmado— *Baldomero Caballo.*

Paraná, 10 de Febrero de 1858.

Hay un sello de tinta.— } Publíquese y archívese.

P. O. de S. E.
firmado—*José Antonio Alcarez de Condarco.*
Oficial Mayor.

—

El ciudadano Antonio Comalera. } Paraná, 12 de Febrero de 1858.

Al Sr. Oficial Mayor del Ministerio de Guerra i Marina.

He tenido el honor de recibir la nota de U. fecha de ayer adjuntándome copia legalizada del Supremo decreto número 2 del Rejistro Nacional, de fecha 6 del actual, por el cual ha sido nombrado oficial auxiliar de este Ministerio.

Acepto, Sr. Oficial Mayor la inmerecida distincion que el Exmo. Gobierno Nacional me acuerda, la que me esmeraré en responder dedicándole toda mi contraccion.

Al ofrecer al Sr. Oficial Mayor el homenaje de mi mayor respeto, tengo tambien el honor de ponerme á sus órdenes.

Dios guarde á U.

firmado— *Antonio Comalera.*

Paraná, 12 de Febrero de 1858.

Publíquese i archívese.

P. O. de S. E.
firmado—*José Antonio Alcarez de Condarco.*
Oficial Mayor.

—

Exmo. Señor.

Revisada la cuenta que eleva el Comandante del Rejimiento de Caballeria Núm. 9 de Linea demostrativa de la inversion que dió á las cantidades recibidas para atender al rancho de las fuerzas de su mando en los meses de Agosto, Septiembre i Octubre últimos, resulta no haber ningun reparo que hacer en ella, por cuanto el cargo como la data están conformes con los Documentos de su referencia; arrojando una existencia en caja de *tres pesos veintitres centavos* que pasa al siguiente trimestre, habiendo recibido diversas cantidades para cubrir los débitos que restaban en cada mes. Por lo tanto V. E. se servirá darle su superior aprobacion si así lo estimare por conveniente.

Contaduria General 13 de Enero de 1858.

firmado—*Pedro Pondal.*
Contador 2.°

Departamento de Guerra i Marina. } Núm. 167. Paraná 6 de Febrero de 1858.

Vistos: el precedente informe i demas antecedentes: apruébanse las adjuntas cuentas de rancho del Rejimiento núm. 9 de linea, por los meses de Agosto, Setiembre i Octubre del año próximo pasado: elevadas por el Jefe del cuerpo, las que demuestran existir un saldo en la caja del cuerpo, de la suma de *tres pesos veintitres centavos*, despues de entrar en cuenta la *suma de mil ganados cincuenta i nueve pesos doce centavos* que se ha abonado por el fisco para cubrir los déficits que han habido para subministracion del dicho rancho en los referidos meses. Dicho saldo deberá pasar al débito en nueva cuenta, como remanente en caja, para los efectos q' dispone el art. 8.° de las instrucciones para comisarios &. expedidas en 11 de Marzo de 1857. Dése en copia con el anterior informe del referido Jefe, por el órgano compatente, publíquese con el mencionado informe, i vuelva a la Inspeccion Jeneral para su archivo i efectos consiguientes, tomándose previamente razon.

Hai una rúbrica del Exmo. Sr. Vice Presidente.

firmado—*Dominguez.*

Paraná 8 de Febrero de 1858.
Hai un sello de tinta.
Tomé razon en el libro respectivo.
firmado—*José Antonio Alvarez de Condarco.*
Oficial Mayor.

—

Exmo. Sr.:

Revisada la cuenta que eleva el Sr. Coronel D. Marcelino Martinez demostrativa de la inversion de las cantidades que ha recibido para atender el rancho de la compañia suelta de artillería núm. 1 de linea, en los meses de Octubre, Noviembre i Diciembre del año próximo pasado; resulta no haber ningun reparo que hacer en ella, por cuanto, tanto el cargo como la data están conformes i bien justificadas con los documentos de su referencia que le son adjuntos, arrojando una existencia en caja para el trimestre venidero de *trece pesos* por lo tanto V. E. se dignará darle su superior aprobacion, si así lo estimare por conveniente.

Contaduría General, Febrero 17 de 1858.

Pedro Pondal.
Contador 2.°

Departamento de Guerra i Marina } Num. 230. Paraná, 19 de Febrero de 1858.

Vistos: el exámen practicado por la Contaduría Jeneral i demas antecedentes que obran en este expediente:

Apruébanse las cuentas de rancho de la compañia suelta de artillería núm. 1 de linea, de la inversion de fondos que ha hecho desde el mes de Octubre hasta Diciembre del año próximo pasado, presentadas por el Coronel, Jefe del Cuerpo, demostrando un saldo de *trece pesos* (13) *ps.* que deberá pasar á favor de dicho rancho en nueva cuenta al efecto que dispone el *art.* 8.° del pliego de instrucciones para los Comisarios de Guerra expedido el 11 de Marzo de 1857: vuelva á la Inspeccion Jeneral para su archivo i efectos consiguientes. Tómese préviamente razon i publíquese con el precedente informe de la Contaduría Jeneral.

Observaciones geológicas y paleontológicas sobre los terrenos marinos de las cercanias del Paraná.

POR AUGUSTO BRAYARD.

(Continuacion)

—

los como pertenecientes á capas mas antiguas, de donde han sido arrancados, y, despues, transportados en esta con las arenas y los otros elementos petrosos de que se componen. Ignoramos el espesor de esta capa, porque, é está cubierta con los terreros, ó se pierde bajo las aguas del Paraná.

Altura de la barranca desde el nivel del rio, m. 15.69

Debemos hacer notar que la elevacion absoluta de esta barranca, sobre el nivel de las aguas del Paraná, es inferior á la de todas las otras; el terreno marino, tiene pues menos espesor aquí que sobre los diferentes puntos en donde se deje ver, á lo largo de la linea de colinas que forman la orilla del rio. Verdad es, que en todas las demas partes, está recubierto por a cerca, que mas ó menos espesa, de las arenas arcillosas pampeanas, de las que no existe rastro ninguno en este punto.

Pero aun cuando imaginariamente diésemos como existentes, los dos ó tres metros de terreno pampeano que se ven á la derecha y á la izquierda, en la cumbre de las faldas de la quebrada de las Santaguañas; esta seccion no alcanzará á la altura mediana de las otras barrancas, y por otra parte esto no añadiria nada al terreno marino mismo.

Este mínimo espesor no puede ser atribuido á ninguna modificacion superficial del suelo, acontecida desde la época en que toda la formacion surgió, desde el fondo del mar, hasta la altura que ocupa en el dia; pues, en este parage no se vé, en la superficie del terreno marino, rastro alguno de la accion erosiva de las aguas fluviales ó torrentosas. Nosotros no vemos en este hecho mas que un simple ejemplo de una de esas depresiones naturales, tan frecuentes en todos los terrenos depositados bajo de las aguas.

Por lo demas, la formacion marina es tan completa aqui como en los otros puntos, cual lo veremos estudiando otros parajes.

Seccion geologica tomada en la quebrada de la cadena del Sr. D. José Garrigó, á 400 metros de distancia al Este de la precedente.

—

1.—*Tierra vegetal.* 1m, 00
2—*Arena arcillosa pampeana* semejante, por su naturaleza, color y tenacidad de sus elementos, á la de la provincia de Buenos Aires; contiene, como aquella, pedrascos irregulares de calcáreo.
No hemos todavia encontrado en esta parte de la capa, osamentas fósiles. . . . . 3 , 50
3—*Piedra arenisca tierna* de grano muy fino y de textura fragmentaria, de un blanco sucio, á veces amarillento. . . . . 2 , 20
4—*Piedra arenisca estratificada*, dura, gris; contiene *ostrea*, *pecten*, é impresiones, solamente, de la mayor parte de las conchas que hemos observado en las capas de la quebrada de la Santiagueña. . . . . 1 , 00
5—*Calcáreo cavernoso*, sólido, lleno de geodas irregulares interiormente revestidas, sea de concreciones calcáreas, sea de pequeños cristales de carbonato de cal que crecen sobre á las variedades *inversa* y *metastática*. Se encuentran en él, algunas conchas, pero en menor cantidad que en la capa precedente. 0 , 20
6—*Piedra arenisca lamelosquitosa*; blanca, fácilmente se divide en hojas. . . . . 0 , 20
7—*Calcáreo cavernoso* igual al de la capa número 5 y encerrando las mismas especies de conchas. . . . . 0 , 55
8—*Arcilla estratificada*, verdosa, sin fósiles. . 0 , 10
9—*Conglomerato calcáreo*, blanco, sin fósiles. . 0 , 15
10—*Calcáreo cavernoso* de estructura sensiblemente estratificada. Las cavidades son mas pequeñas que en el calcáreo, que constituye las capas número 5 y 7; se hallan en él las mismas especies de las dos últimas capas. . . . . 0 , 85
11—*Piedra arenisca calcáreo estratificada*, blanquizca, donde se encuentran *ostrea* y varias veces, algunos moldes de *arca* y de *cithérea*. 0 , 55
12—*Calcáreo cavernoso estratificado*. Esta capa presenta un singular fenómeno en su estratificacion: las líneas de las estrátas, en lugar de ser paralelas con los demas asientos, como siempre se observa, forman, con los lechos inferiores, un ángulo de casi 40.° abierto al aspecto Nordeste. Contiene algunas conchas. . . . . 0 , 20
13—*Arena cuarzosa*, blanca, de granos muy finos, algunas veces unidos por un cimiento calcáreo; en este caso hace efervescencia con los ácidos. Sin fósiles. . . . . 0 , 10
14—*Arcilla verdusca*, excesivamente fina, horizontalmente atravesada, por pequeños lechos de arena blanca, análoga á la que constituye la capa precedente. . . . . 0 , 20
15—*Piedra arenisca*, blanca; contiene un número muy crecido de *ostrea*; se estiende formando ramificaciones cilindricas, que penetran la capa de arcilla inferior, y algunas veces, la atraviesan enteramente; el diámetro de estas ramificaciones varia de 3 á 10 centímetros y á veces mas; se dirijen de una manera muy irregular; ya se dirigen verticalmente, ya se contornean y se alejan absolutamente como raices de árboles; hemos seguido algunas de ellas á mas de un metro de distancia, sin tampoco

Hai una rábrica del Exmo. Sr. Vice-Presidente.
firmado—*Dominguez.*
Hai un sello negro de tinta — Paraná, 19 de Febrero de 1858.
Tomé razon en el libro respectivo.
firmado—*José Antonio Alcarez de Condarco*
Oficial mayor.

EL NACIONAL.

SABADO 20 DE FEBRERO 1858.

La noticia del descalabro de las fuerzas espedicionarias confiadas á la impericia del Coronel D. Emilio Mitre, vá á producir en Buenos Aires una impresion dolorosa y trascendente.

El espíritu público, no puede permanecer impasible ante el espectáculo desolador de tantas víctimas sacrificadas por el capricho é ignorancia de un coro de farsantes.

Los hechos son demasiado elecuentes para que el pueblo de Buenos Aires, no comprenda al fin, que el círculo fatal que lo domina, lo conduce al abismo.

Los desastres se repiten con demasiada frecuencia, para que á despecho de la prédica sofistica y subversiva de sus falsos apóstoles, no crezca en él la conviccion de que solo volviendo al seno de la Pátria comun, podrá asegurar á los habitantes de su campaña la posesion pacífica y segura de sus propiedades.

Portificar, pues, esa conviccion haciéndole comprender las ventajas que reportaria uniéndose cuanto antes á nosotros, seria á nuestro juicio, prestarle un verdadero servicio y una tarea mas útil y fecunda para el porvenir, que la consagrada á hacer la crítica diaria de media docena de charlatanes malos, demasiados conocidos ya en toda la República, para perder tiempo, papel y tinta con el inventario de sus intrigas y miserias.

El *Orden*, la *Prensa* y la *Reforma Pacífica*, estos tres defensores de los derechos é intereses del pueblo porteño, deberian emprender ese trabajo previo, á fin de que la reincorporacion de Buenos Aires se obrase mas bien por el convencimiento intimo de la conveniencia y del deber, que por la fuerza irresistible de las cosas.

Buenos Aires, es preciso no hacerse ilusiones, desconoce lo que pesa en la balanza de sus destinos la influencia de la Confederacion, porque ignora cual es la fuerza de sus recursos materiales y el poder de su continjente intelectual. De ahí, ese desden con que siempre ha mirado á las provincias, que es menester decirlo, no carecen de medios y de hombres que, con la palabra y la accion, defenderán en todo tiempo y en cualquier momento, sus derechos y la integridad nacional.

Son preocupaciones, que traen su orijen del viejo rójimen, que el espíritu local, las guerras civiles y la Revolucion del 11 de Setiembre, han hecho mas fuertes, sin apercibirse de ello el pueblo de Buenos Aires.

Destruirlas, pues, por medio de una propaganda templada y razonable, es un deber imprescindible de los tres órganos que hemos enunciado, como los mas lejítimos de aquel pueblo, grande en otro tiempo, por la union, por sus sacrificios y heroismo,—juguete y víctima hoy de los salvajes del desierto, y lo que es peor aun, de un círculo nulo que los explota y trafica con sus sudores.

No faltan escepticos, hombres desencantados del presente, sin fé en el porvenir de estos paises, porque la revolucion ha sido injusta y severa con ellos, que opinen que la union de Buenos Aires no se traducirá jamas en un hecho práctico, y que es inútil toda tentativa de reconciliacion.

Sin embargo, nosotros que tenemos fé en la actualidad, nosotros que estamos persuadidos de que la providencia nos depara un lugar muy conspicuo entre las jóvenes Repúblicas de América, nosotros creemos, que Buenos Aires, dócil á las inspiraciones del patriotismo y á los consejos del buen sentido volverá á la union.

Espliquesele franca y lealmente nuestra Ley fundamental; hágasele comprender, que la Confederacion cuenta con grandes y poderosos elementos de órden y prosperidad; no se le oculte que anhelamos su reincorporacion únicamente bajo igualdad de derechos; demuéstresele que la revolucion del 11 de Setiembre no le ha producido sino males; que una proyeccion de esa revolucion maldita, en la Confederacion, es un desvario político, y el tiempo dirá si nos hemos equivocado.

CONFEDERACION ARGENTINA.

Bajo este epígrafe registra la *Semaine de Paris* el siguiente artículo. Recomendamos su lectura.

En nuestro número anterior hemos descrito el estado floreciente de la Confederacion Argentina. Desgraciadamente hoy debemos oponer á ese cuadro la triste situacion de la provincia de Buenos Aires.

El gobierno de esta provincia ha declarado por medio de un decreto reciente, que los hijos de los estrangeros nacidos en Buenos Aires deben ser inscritos en la lista, ó enrolados en la guardia nacional.

Los dos *acontecimientos notables* del último mes en Buenos Aires, *hechos verdaderamente memorables* segun el "Orden" diario oficial de esa ciudad, son:

1.° Inauguracion de un camino de fierro de seis millas, que liga el centro de la ciudad con uno de sus arrabales, San José de Flores.

2.° La recepcion de los restos mortales de Rivadavia.

Este trozo de camino es llamado camino de fierro del Oeste; es un camino esencialmente urbano, de un interés insignificante para la campaña de Buenos Aires, cuya riqueza consiste enteramente en ganados que son conducidos hasta el puerto de Buenos Aires, de donde son esportados para el estrangero.

Los homenajes que se tributen á la memoria de Rivadavia, serian un *acontecimiento* para Buenos Aires, si tuviesen una significacion política; pero no es asi, Rivadavia representaba la idea de una república argentina unitaria é indivisible. Los honores rendidos á sus cenizas no son un homenaje tributado á sus ideas nacionales, lejos de eso, los que han festejado así al ilustre unitario son los que han destrozado la unidad de la República argentina, y rehusado el pensamiento de Rivadavia de hacer de Buenos Aires la capital de la república, pensamiento consagrado en la constitucion de las provincias confederadas.

El *Nacional*, diario igualmente oficial, continuando la descripcion del estado ,mas lisonjero que sincero de esta provincia, agrega que la inmigracion europea ha ido allí por temor de la fiebre amarilla.

El General Rosas, acusado el mes pasado por el poder lejislativo, debia comparecer ante el poder judicial.

Se trataba de Establecer una sucursal del Banco de Buenos Aires en San Nicolas, aldea interior de la provincia.

El Gobierno de Buenos Aires debia proceder á vender 200 leguas de tierras públicas. En Buenos Aires dan este nombre á las tierras de los que han obtenido concesiones del estado durante el gobierno de Rosas.—El *Nacional* interpretando esta ley del nuevo gobierno, que tendrá por objeto invalidar ó anular las concesiones de tierras hechas en tiempo de Rosas. De suerte que el gobierno de Buenos Aires siembra á manos llenas los gérmenes de nuevas guerras civiles.

La verdad es que los dos intereses capitales de Buenos Aires, se hallan en el mas triste estado, á saber: la prosperidad de la campaña y su comercio con las provincias confederadas. Los campos nada ganarán con el establecimiento del ferro carril si deben continuar estando á merced de los indios salvajes; y privados del tráfico de las provincias, el comercio de Buenos Aires no puede sinó ir de mas en mas en decadencia.

El *Times* de Londres, que no tiene interés en ver á Buenos Aires bajo un aspecto dorado, lo presenta del modo siguiente en su número del 17 de Octubre: "No hay noticias políticas de Buenos Aires. Los negocios estaban paralizados, los buques apenas hallaban flete. El mercado monetario tendia á la baja."

Los buques no hallan flete porque hoy toman en el Rosario, Corrientes y Guaiguay-cho, los productos que antes cargaban en Buenos Ayres.

El derecho público de Buenos Aires, en contradiccion con el de Francia en cuanto á la nacionalidad de los hijos de estrangeros, es local y difiere esencialmente del derecho público argentino actual. Es solamente en Buenos Aires que está en oposicion con el derecho francés.

Esta anomalia, que existía en toda la Confederacion argentina en tiempo de Rosas, ha sido el orígen de diferencias entre el Plata y la Francia desde 1827, hasta el tratado del almirante Mackau en 1840. Desde esa época ha dejado de existir en la Confederacion Argentina. Pero, acaba de renacer recientemente para la provincia de Buenos As., violentamente segregada de la Confederacion Argentina.

En efecto, el nuevo gobierno local de Buenos Aires ha restablecido el principio que existia en la época de Rosas, por su constitucion del 11 de Abril 1844 cuyo artículo 6.° está concebido en estos términos: "Son ciudadanos del Estado de Buenos Aires todos los que hayan nacido allí, y los hijos de otras provincias que componen la República, siendo mayores ó de edad de veinte años."

Esta República de que habla la constitucion de Buenos Aires es la República argentina, de que Buenos Aires forma parte, como lo dice su constitucion. Ademas, la constitucion de la república argentina establece un derecho diferente del de Buenos Aires, y mas hospitalario aun que el de Europa, con respecto á lo concerniente á la nacionalidad de los hijos estrangeros nacidos en el suelo argentino.

Segun la Constitucion argentina é federal, los hijos de los estrangeros, nacidos en el Plata, conservan la nacionalidad de sus padres.

La confederacion acaba de consignar este principio europeo en su tratado con la España.

La Constitucion de la Confederacion Argentina, artículo 21, exceptua al estrangero de todo servicio militar, y estiende esta exencion hasta para el estrangero nacionalizado durante diez años despues de su naturalizacion.

Es justo no desconocer los nobles y sabios esfuerzos de reformas favorables á la Europa, confundiendo los paises donde estos esfuerzos se manifiestan en actos significativos, con el pais que representa de una manera notoria la resistencia á todos esos principios liberales que prevalecen hoy en el mundo entero.

La espedicion al mando del Coronel D. Emilio Mitre.

En corroboracion de lo que dijimos en nuestro número anterior, publicamos la carta que nos ha dirijido un amigo de Santa Fé.

Santa-Fé Febrero 18 de 1858.

Sr. D. Lacio V. Mansilla.

Distinguido amigo.

Hoy á las cinco de la tarde, he recibido una carta de persona muy garantida, por un chasque que salió ayer á las 4 de la tarde del campamento del General Lopez en que me dice lo siguiente:

La espedicion Mitre al Norte de Buenos Aires, ha tenido un éxito espantoso en el desierto.

Habiéndoseles frustrado su plan de ataque por haber sido sentido por los Indios, fueron acometidos á su vez por la Indiada que los tomó en el mas miserable estado, muertos de sed, y exaustos de caballadas, Mitre se hallaba el 7 en un lugar denominado "Chanales" despues que en su retirada apurada, habia tirado toda su artillería y municiones de esta, sables, carabinas y muchos fusiles, que todo quedó en poder de los indios, segun retiraban y los indios hostilizándolo, pero su retirada la hacia á pié y dejando por el camino á cada paso hombres muertos de sed, y si como se asegura los indios les han quemado los campos, su posicion no podia ser mas aflijente."

Lleno de dolor amigo, le escribo estas noticias tan deplorables para la desgraciada Buenos Ayres tan digna de mejor suerte y apesar de mi sentimiento desearia que U. publicase estos párrafos, para el conocimiento de los ilusos que quieren ver en esos miserables que han tomado ese gran pueblo como un patrimonio para explotarlo, otra cosa que lo que son, su ruina y su desgracia.

.....

.....

Cárlos B. Segui.

CORRIENTES.

Por el último correo hemos recibido la *Opinion* hasta el 10. Casi nada de interés general encontramos en este periódico, ocupado en su mayor parte del Sr. Dr. D. José María Cabral, con motivo de una interpelacion que este hizo en la asamblea provincial á propósito de la subvencion que recibe la *Opinion*. La interpelacion del Sr Cabral habia exaltado sobre manera á la redacion de aquel periódico y sus escritos resituándose de esa exaltacion no nos es dable formar un juicio exacto sobre el asunto.

De la expedicion al Bermejo dice la *Opinion* lo siguiente:

"Se confirman los rumores de que el regreso de este buque, ha sido causado por desavenencias ocurridas entre el Sr. Navea ajento de la Empresa y sobrecargo, y el Sr. Lavarello. De diversos modos se relatan los motivos de este deplorable incidente, y hasta ahora no podemos formar juicio acertado.

Cualquiera que hayan sido las causas que haya tenido el Sr. Lavarello para regresar, desde que segun se dice los víveres estaban prontos seis leguas mas arriba de Cangallé, hasta donde habia ya alcanzado, sentimos que tal vez disgustos personales ó intereses de poca monta, hayan sido antepuestos á las conveniencias jenerales, á los bienes que debia reportar á la prosperidad de la República y al porvenir mercantil de dilatadas y ricas rejiones, esa espedicion.

Es lo incidente que lamentamos sinceramente, afecta preciosos é incalculables intereses, y si él ha sido efecto de sentimientos mezquinos ó egoistas, lo reprobamos con toda nuestra alma.

Cuando en un negocio se mezclan altas miras de bien jeneral, debe obrarse con juicio, con cordura y trabajar con anhelo, cualesquiera que sean las contrariedades hasta obtener un buen resito.

Segun se dice el Sr. Navea está dispuesto á emprender nuevamente viaje, tan pronto cambie el personal del vapor. Deseamos que sea cuanto antes: Los momentos son preciosos, y la ansiedad de ver realizada esa espedicion grande en el ánimo de todos los amantes de progreso del pais, de aquí y de fuera de aquí".

Nada se sabia en Corrientes del estado de las negociaciones del Brasil con el Paraguay; pero, por una carta de la Asuncion fecha 2 de Febrero, estamos informados que pronto debia terminarse la negociacion de una manera favorable para ambos paises. Mucho celebramos esta noticia, pues, si así sucede veremos en este hecho la inauguracion en el Paraguay de esa política franca y liberal que tanto le conviene.

Publicamos la siguiente carta, que los amigos del órden y de la legalidad leerán con gusto:

Corrientes 11 de Febrero de 1858.

Exmo. Sr. Vice Presidente Dr. D. Salvador Ma. del Carril.

Mi muy distinguido Sr. y amigo:

Con muchísimo placer me he impuesto de su estimable carta fecha 1.° del presente, acompañando un alcance al núm. 585 del Nacional Argentino que contenia los detalles de los sucesos que han garantido el órden y la paz en la República Oriental del Uruguay.

Me felicito con V. E. por ese feliz resultado y por la parte y cooperacion honrosa que en ese triunfo de la justicia y la legalidad, han tenido S. E. el Sr. Presidente de la Confederacion y las tropas nacionales.

Con este motivo, me honro en saludar á V. E. con muchísimo aprecio y respeto.

B. L. M. de V. E.
S. S. S.
JUAN PUJOL.

CORDOBA.

Los diarios que hemos, recibido poco contienen de interés general. De la *Revista de Enero*, que publica el "Imparcial" tomamos las siguientes noticias comerciales.

Aunque los precios han sufrido continuas variaciones los mas constantes durante el mes pasado, son:

Lana	arroba 2 $
Cerda	id. 18 rs.
Cueros vacunos	pesada 20 rs.
Id. de cabra	1.° 2.° 3.° y 4.° clase, docena 21, 18, 14, 8 rs.

Estos precios han desalentado á los introductores de la campaña, que conservan la mayor parte le sus existencias como han influido á la mayor parte de los acopiadores á conservar sus depósitos.

Los fletes para el Rosario han descendido por esta causa hasta 55 $ las 150 arrobas.

La introduccion de mercaderias ha sido superior á la de los meses anteriores, lo que unido á la baja en los productos del pais y á la paralizacion producida por ella en el tráfico con la campaña, ha causado una apatia alarmante en las transacciones.

Todo esto presagia una baja en los efectos de introduccion que vendrá á ser tanto mas desfavorable al comercio de la provincia regularmente surtido de artículos, cuanto á la baja de los productos y las dificultades de los tenedores para aceptar los precios actuales, imposibilitarán las jiros sobre las plazas del litoral y harán subir el oro indispensable para los pagos á precios que no pueden calcularse hoy en atencion á que el nuevo Banco del Rosario remplaza el boliviano unica moneda de plata circulante en la República, pero que se manifestarán en mayor ó menor escala apesar de todo esto.

Las onzas corrieron el mes pasado á 17 $ 1 rl. boliviano.

El Delegado Eclesiástico y Obispo Electo Canónigo D. José Leonardo Acevedo.

El Jueves por la tarde tuvo lugar el entierro de este benemérito y venerable anciano, cuya muerte ha enlutado á este pueblo y á toda la Provincia, á la que desde sus mas tempranos años consagró constantemente sus servicios y los auxilios de su ministerio.

El duelo lo formaban Monseñor Marino Marini Arzobispo de Palmira, su Secretario el Canónigo D. Luis Filipo Vechio y el Canónigo D. Juan José Alvarez, presidiendo el cortejo fúnebre, compuesto de un inmenso jentío, el Exmo. Sr. Vice Presidente, sus Secretarios de Estado y otras notabilidades.

El canónigo D. José L. Acevedo merece por sus virtudes cívicas, por su celo ardiente por el bien del pais y su cristianismo puro, una especial mencion, que nos reservamos para el próximo número, no conociendo ahora lo bastante su larga carrera pública y eclesiástica para consagrársela.

El canónigo Dr. José L. Acevedo era uno de los amigos mas fieles y leales del General Urquiza. Con su muerte, el pobre ha perdido un corazon dispuesto siempre á socorrerlo, el pais un buen servidor y la Relijion un apóstol sincero.

Recepcion del Sr. Delegado Apostólico.

El domingo 14 del presente tuvo lugar la recepcion solemne de Monseñor Marino Marini, Arzobispo de Palmira, por el clero de esta capital.

Su Señoría fué conducida en coche hasta la Matriz, por el Sr. Canónigo Dr. D. Juan José Alvarez, el Sr. Secretario de la Delegacion y el Sr. D. Estevan Rams, en cuyo atrio se le esperaba con el pálio de primera clase desplegado, sostenido por cuatro sacerdotes, y cuatro personas de alta distincion. Despues de llenadas las ceremonias acostumbradas, en las recepciones de eminentes personajes, como el Ilustrísimo Sr. Arzobispo de Palmira, fué introducido á la Iglesia, bajo del palio, por el Sr. Cura Canónigo D. Miguel Vidal, hasta el Presbiterio, en donde ocupó el lugar correspondiente. Terminada esta parte del Ritual, se estonó el *Te-Deum*, de accion de gracias, por el beneficio que habia dispensado la Providencia á la Iglesia Argentina, proveyéndola de un representante tan distinguido de la capital del orbe Católico, y del Soberano reinante de la catedral de San Pedro, el Pontífice Pio IX.

Felicitamos al clero por este testimonio de consideracion que, asociado al pueblo Paranaense, ha rendido al Sr. Delegado Apostólico.

BUENOS AYRES.

A última hora recibimos por la via de Santa Fé periódicos y cartas particulares hasta el 16. La estrechez de nuestras columnas no nos permite por hoy, sino reproducir el siguiente párrafo de carta, que prueba el mal estar de aquella ciudad.

"En la *Prensa* verás una declaracion ó como quieras llamarla, de Monguillot y Maesso á propósito de un asesinato. Parece indudable que hay una *Sociedad de Salud Pública* y que son como 40 los que deben ser asesinados, entrando entre estos Monguillot y Maesso.

Por mi parte, creo que estas solo son voces que hacen correr los amigos del Gobierno para intimidar á la oposicion.

Lo que si es indudable, es que hay muchas casas que son vijiladas, pues, nosotros hemos tenido espias dos noches."

Ultima página—Llamamos la atencion sobre lo que publicamos en ella; pero muy particularmente sobre el viaje de su Santidad.

---

llegar á su estremidad; anchas manchas de óxido de manganesa las cubren, á veces, casi totalmente; é infiltraciones de la misma sustancia las penetran, tambien, hasta el centro. Como la forma cilindrica y ramosa de esta roca se parece mucho á los gajos de los árboles, los habitantes las atribuyen equivocadamente un orígen vegetal. El espésor de esta capa muy variable en razon de los accidentes, de que acabamos de hablar, es por esto mismo, dificil de determinar; no obstante, lo computamos oproximativamente en . . . . . 0 , 15.

19—*Arcilla verdosa* igual al núm. 14; contiene impresiones de *cithera*. . . . . 0 , 30

17—*Piedra arenisca estratificada* de cimiento calcáreo.

Esta capa se divide en unas veinte zonas blancas y negras que alternan entre ellas; las zonas coloreadas de negro deben este color al óxido de manganesa que contienen en notable cantidad . . . . . 0 , 20

18—*Arcilla fina estratificada, verdosa*. Esta capa está dividida, en el sentido de la estratificacion, por lechos sumamente delgados y blancos, de arena fina mezclada con calcáreo pulverulento; se ven, en todas sus partes, numerosas impresiones de *cithera* pertenecientes á una especie diferente de las observadas en las otras capas; hemos recogido, en las divisiones de las estratas de esta arcilla, en la misma sustancia de los pequeños lechos blancos, algunos especimenes estremadamente mutilados, de una concha univalva que creemos deberse referir al género *phasianella*.

Es sin embargo, con alguna duda que damos esta opinion, pues, estos especimenes son, verdaderamente, demasiado imperfectos para ser determinados con toda certidumbre. Espesor de la capa. . . . . 0 , 55

19—*Arcilla verde fisila*. . . . . 1 , 00

Esta arcilla que no contiene ni conchas, ni otros cuerpos organizados estraños, puede ser útilmente empleada para limpiar las lanas, para mezclar con otra arte y fabricar loza de la mas fina. Se deslee rápidamente al contacto del aire, cuando es recien sacada de su capa; pero despues de haber sido convenientemente pulverizada y amasada, toma facilmente todas las formas que se la quieren dar. Endurece de una manera notable esponiéndola al sol, y se seca perfectamente sin grietarse.

20—*Piedra arenisca oscura*, amarillenta, algunas veces color de herrumbre, contiene algunas conchas de *ostrea*. . . . . 0 , 15

21—*Arcilla verde* semejante al núm. 19. sin fósiles . . . . . 0 , 30

22—*Piedra arenisca dura*, oscura, y mas sólida que las rocas que cubre y que le están sobrepuestas, de donde resulta, que forma en la barranca una especie de cordon saliente. 0 , 08

23—*Arcilla verde fisila* parecida á la de las capas núm. 19 y 21 . . . . . 0 , 70.

24—*Piedra arenisca arcillosa, tierna*; verdusca . 0 , 15

25—*Arcilla arenosa verdusca*; contiene algunas conchas de *ostrea* . . . . . 0 , 30

26—*Banco de ostrea* reunidas por una piedra arenisca, arcillosa; gris. . . . . 0 , 15

27—*Arena arcillosa verdusca*. . . . . 4 , 20

Esta capa está como dividida, en dos partes iguales, por un banco de conchas delesnables, en el cual domina una especie de *area* diferente de la *Area Bomplandiana*, hallada por d'Orbigny y Mr. Darwin en una de las barrancas vecinas.

28—*Banco de conchas* encerradas en una arena de un color amarillo verde . . . . . 0 , 30

Estas conchas abundan aquí mucho, y se observan casi siempre en este banco las dos valvas reunidas. Son ostras pertenecientes á cinco ó seis especies; entre ellas hemos encontrado 1.° la *ostrea Patagonica*, y la *ostrea Alcarezii*; 2.° el *Pecten Paranensis* y el *Pecten Darwinianus*; 3.° la *Area Bomplandiana* y, muy raramente, la especie de este género tan abundante en la capa precedente; 4. Se distinguen *Cardium*, entre ellos el *Cardium Platense*; 5.° las *Venus Munsterii*; 6.° Probablemente la concha considerada por d'Orbigny como una nueva especie de *tellina*, & &.

Se vé pues, que este lecho fornece él solo mas de las ocho especies de moluscos, cuyo descubrimiento es debido á nuestros predecesores, y, sin embargo, nuestras enumeraciones contienen solamente una parte de la que hemos descubierto.

29—*Arcia arcillosa abigarrada* — Representando esta capa los bancos núm. 11, 12 y 13 de la quebrada de la Santiagucha, bancos que pueden rigorosamente ser considerados como una sola y misma capa; pues, no obstando la zona núm. 12, que no se distingue de las dos otras sino por un poco mas de solidez y la uniformidad de su color, es una masa perfectamente homogénea y en todo parecida á la que nos ocupa, excepto en el espesor.

En las arenas abigarradas de la Barranca de Garrigó, se encuentran en mucha abundancia restos huesosos de pescados y de reptiles, moldes de conchas pulidos por el roce, y coprolitos de carnicéros que creemos provenientes de una formacion

Viage del Soberano Pontífice.

Recomendamos la lectura de este artículo que tanverbimos de la *Religion*.

De un diario de Paris, fecha 6 de Setiembre, tomamos la siguiente correspondencia de Pisa:

"¿Que os diró del viage del Santo Padre en la Toscana? ¿Como entrar en algunos detalles sin repetir á cada línea la espresion del sentimiento que llena todos los corazones y que arrastra la multitud hácia los lugares visitados por Pio IX? Cada uno quiere acercarse á él, tocarlo, besar sus pies, su mano, sus vestidos. Los mas felices, los que pueden ser admitidos á verle presentados un instante, desean poder nombrarle todas las personas que aman y obtener su bendicion para sus hijos, para sus padres, para sus amigos, para tal individuo enfermo, para uno que está lejos, para otro que lleva una mala vida, etc etc. Cada uno implora asi para los seres mas queridos en la tierra una bendicion de la boca de el que ha recibido el poder de ligar y desligar.

"Desde su llegada á Toscana el Santo Padre ha tenido pruebas de esa fé viva y tierna de las poblaciones. Quisa hacer un corto paseo fuera de la villa del marques Gerini; al instante se vió rodeado de una multitud de habitantes de las campañas, que saltando los cercos se precipitaban en torno suyo. Las personas de sus séquitos podian apenas mantenerse firmes cerca de su persona, tal era la presion de esta piadosa multitud.

"En Florencia las calles estaban cubiertas de gente, y la plaza Pitti; en el momento de la bendicion, presentaba un espectáculo incomparable. Pero habeis visto en los diarios de este pais la relacion de esas ovaciones. Me limito á hablaros de Pistoya, á causa de los recuerdos que este nombre despierta.

"Como varias otras ciudades de la Toscana, y entre otras como Voltera, que se envanece de contar á Pio IX en el número de los discípulos de su colegio, Pistoya habia enviado á Bolonia una diputacion para rogar al Santo Padre la honrase con su presencia, y una diputacion del cabildo se unió á la de la ciudad. ¿Quién hubiera osado, cuando tenia lugar la asamblea tan tristemente célebre cuyas trabajos resumieron todas lastentativas de cisma y de herejia del siglo XVII y del VXIII, todos los falsos principios del jansenismo y del galicanismo, quien hubiera osado pronosticar el espectáculo de que acabamos de ser testigos? Pio IX llegó á la puerta de la Catedral atravesando las olas de una multitud inmensa, y fué allí recibida por el cabildo y por todo el clero de la ciudad y de las parroquias vecinas. El Gran Duque estaba á su lado. Al ver al Vicario de Jesu Cristo en esta iglesia de Pistoya, en medio de un clero y de un pueblo tan plenamente sometido á la autoridad de la Santa Sede, tan ardientemente adictos al Soberano Pontífice, al verle acompañado de un descendiente de José II, cuyo sucesor repara tan gloriosamente en Austria las ruinas hechas por aquel Emperador, qué corazon católico podria no sentirse penetrado de una santa alegría? ¿Cómo no reconocer en estos hechos una señal de la proteccion de Dios, y una especie de anuncio de que van á suceder á los dias de prueba los dias de misericordia?

"De la catedral fué conducido el Santo Padre al palacio municipal; se dirigió á pié, bajo un palio llevado por los canónigos, y allí, desde el balcon de la gran sala de Guelfa, dió su bendicion á la multitud piadosamente prosternada en su presencia, y que se levantó en seguida para saludarlo con sus aclamaciones. Tomando despues asiento en el trono que le habia sido preparado, fueron admitidos á besarle el pié, el cabildo, el clero, los notables, etc. Viendo el gran número de los que habian venido á manifestarle por este acto su veneracion y su amor, el Santo Padre quiso dirigirles una exhortacion. Despues de haber dicho que acordaba á todos los que estaban presentes una indulgencia plenaria para el dia que escojieran, les pidió con esa voz á la vez tan dulce y tan poderosa que le ganaron por él. A fin de que Dios le haga la gracia de ver triunfante á la iglesia por la conversion de los pecadores: les exhortó á rogar tambien por la represion de las herejías y de los errores que nos amenazan con tan grandes peligros: por la sociedad, en la que las falsas doctrinas relajan todos los vínculos, por el augusto y muy amado príncipe que gobierna la Toscana, á fin de que el Espíritu Santo le dé el espíritu de fuerza y de acierto, y de que la divina Providencia le proteja y le conserve largo tiempo el amor de sus súbditos. El Santo Padre concluyó invocando la bendicion divina en favor de todos los asistentes, y inspirándose de las palabras litúrgicas, hizo de ellas un comentario tan bello y tan patético, que toda la concurrencia quedó conmovida y transportada, y acabó por dejar estallar sus respetuosos aplausos.

"Los que han tenido la dicha de escuchar esta alocucion de Pio IX no la olvidarán jamas, y dóciles á las amonestaciones del Santo Padre, orarán con los fines que les recomendó. Desgraciadamente no es en la Toscana únicamente donde es hoy necesaria una esfuerzo mayor y mas poderoso de la oracion para obtener del Todo Poderoso que los pecadores se conviertan, que la sociedad sea protejida contra las falsas doctrinas, que los príncipes reciban de lo alto el don de guiar á los pueblos, y que la proteccion del Cielo se estienda sobre ellos.

"Pero si hay razones para temer, cuantos poderosos motivos de esperar! Asi por ejemplo Pio IX restableciido por Napoleon III en el trono del Pio VII; lo que pasa en Austria, lo que se ha hecho y lo que se hace con la Toscana, son acaso acontecimientos sin significado? ¿No nos dicen ellos que Dios se compadece de nosotros, y que si perseveramos en la oracion, nuestros votos serán colmados? ¡El viaje del Santo Padre, este viaje triunfal de cuatro meses, no ha venido á redoblar nuestra confianza Pio IX aparece en todas partes? como el angel de paz que Dios ha escojido en su misericordia para reparar, para curar, para pacificar: ayer estaba en Ravena, esta ciudad tan cara de grandes recuerdos, y que era considerada como aquella de los Estados Romanos en que el espíritu revolucionario habia echado raices mas profundas; acaba de estar en Pistoya; mañana se encontrará en Liorna, conmovida aun por los peligros con que acaba de amenazarla la revolucion, y en todas partes la presencia del Vicario de Jesu Cristo produce el contento, la paz, despierta la fé de los pueblos, y la hace aparecer en manifestaciones grandiosas.

"Se dice en el libro de los actos de los Apóstoles que en Jerusalem se llevaban á las plazas los enfermos y los dolientes, á fin de que, cuando San Pedro pasara, les curase curándoles con su sombra. Si habia alguna languidez en la fé de las poblaciones que San Pedro, en la persona de su sucesor, ha visto durante esos cuatro meses, la dolencia ha desaparecido. Bastaba para eso que el Pio IX pasase, pues al pasar ha cubierto á esas poblaciones con su sombra, y han quedado curadas. Ellas lo han probado de una manera espléndida, y si los dias de la prueba volvieran, se veria que la curacion no es pasajera, y que cuando el Vicario de Jesu-Cristo visita sus pueblos, no es en vano.

"El monarca y su familia han acompañado siempre al Santo Padre, rodeándole de respeto y de amor. Por esta union brillante, el Gran Duque se ha unido mas profundamente con sus pueblos, que no han podido verlo sin emocion y sin participar de los sentimientos que la religion inspira el corazon. Todo lo que el rey ha hecho en obsequio del Padre comun, sus pueblos lo consideran como hecho en obsequio de ellos mismos, y le quedan por eso verdaderamente agradecidos. El Soberano de la Toscana recoje, pues, tambien, los frutos del viaje de Pio IX."

Sres. Eres. del *Nacional Argentino* si vanse Udes. dar cabida en las columnas de su ilustrado periódico al siguiente artículo:

Buenos Aires, Febrero 9 de 1858.

Confieso que he leido con sorpresa el artículo editorial del "Mercurio" núm. 9151, en el que atacanta al Gobierno por la depreciacion que sufren en el mercado Chileno, los vales del "Crédito Hipotecario", hace cargos que á ser ciertos, harian pesar sobre el gobierno tremendas responsabilidas. He buscado en vano los medios indicados por la prensa para evitar los males, y no he encontrado nada con referencia á asunto tan importante.

Quisiera, Sr. E., estar en Chile para llamar la atencion del público, hácia una cuestion tan vital como seria, cuanto de ella depende no solo el incremento de la industria agrícola, sino tambien en gran manera la prosperidad nacional.

Respeto como el que mas, la sensatez con que el Sr. E. del Mercurio de Valparaiso, trata todas las cuestiones de interés público; pero permitaseme por esta vez afirmar que, en la presente cuestion no se han apreciado debidamente ni la preciosa institucion del "Crédito Hipotecario", ni las causas que han alterar el valor de los vales que ella emite para que entren á la circulacion. ¿Si el gobierno, ó mas bien la nacion Chilena al establecer el Banco Hipotecario, no ha tenido en vista sino movilizar la propiedad añadiendo la garantia nacional al lado de la de cada propietario por el fondo hipotecado, como que se le echa en cara al gobierno los servicios que recibe el hipotecante, cuando el servicio es puramente gratuito é del todo en favor de la propiedad? ¿Si los vales del "Crédito Hipotecario", llevan el interés fijo del ocho por ciento anual, como se pretende que no guarden relacion perfecta con el interés del dinero en plaza? ¿Si un vale de 100 pesos nominales, no produce sino 8 pesos al año, como ha de valer 100 pesos efectivos, si esta cantidad produce 18 pesos en las actuales circunstancias y en razon de la crisis que atravesamos?

Si el Gobierno en una época cualquiera, ofreció que los documentos hipotecarios se venderian á la par aun ganando un interés menor, i aun cuando la taza del interés fuese mayor en el mercado, ofreció lo que no podia cumplir, no supo lo que ofreció; pero siempre creo el Banco Hipotecario el servicio que prestó á la propiedad fué inmenso, y del los mérito de los vales, debe buscarse la causa primera en la crisis monetaria y buscar remedio á esta para mejorar la condicion de aquellos. En todas partes, en todo el mundo financiero, las mismas causas han producido los mismos efectos. En Inglaterra como en Francia y en cualquier otro mercado, los documentos de interés fijo, como la deuda Francesa, Inglesa, Rusa &c. han bajado en el valor que tenian antes de la crisis porque subió la taza del interés: y se quiere que no sufriesen la misma alteracion documentos perfectamente análogos, porque estos tienen su asiento en Chile? El valor mismo que tienen en el mercado, los vales del crédito hipotecario prueba la grande estimacion con que se les recibe. Si el dinero produce 18 p. § en Chile, no vale de 100 pesos nominales que gane el 8 p. §, aun contando la amortizacion forzada y á la par, no deberia valer sino 69 pesos 79 centavos efectivos: asi que segun el Mercurio, los vales del crédito hipotecario, valen en plaza 70 p. § de su valor nominal, luego es claro que estos créditos se encuentran á mejor cato y en mejores circunstancias que los mejores firmas del comercio Chileno.

Llamo la atencion de mis conciudadanos, hácia este punto tan trascendental, y no dudo le dirigirán, con toda la seriedad y conato que reclama su importancia.

B. J. T.

Los vapores transatlánticos

Y sus relaciones con la Confederacion Argentina.

De la *Staffete* de Paris, del 13 de Setiembre, tomamos el siguiente artículo:

El gobierno acaba de decidirse á dividir la línea del Brasil y el Plata, entre Burdeos y Marsella. Es bien sabido que la opinion que hemos emitido á desde hace cuatro años en los diarios de Burdeos y Paris es opuesta al principio de la division. Es conocido tambien nuestra insistencia cuando tuvimos el honor de ser oidos sobre este punto en la comision del cuerpo lejislativo: pues bien, nuestras convicciones son tales que si renunciamos á tomar la palabra en la última comision informante de la que formamos parte por una disposicion imperial, hoy dia que ha terminado la cuestion no nos resta otra cosa, en el interes de la Francia y del comercio, que indicar los medios prácticos de ensanchar esta línea, de modo que pueda producir el mejor resultado posible. Ahora bien, el mejor de estos medios, segun nosotros, es hacerla estensiva hasta los Estados de la Confederacion Argentina.

El tratado que acaba de sancionar el gobierno de Urquiza con las compañías inglesa y sarda, con el objeto de estender la navegacion de sus steamer hasta los Estados Argentinos, es una prueba de que la empresa francesa encontrará nuevas fuentes de provecho. Luego que sepa que nuestros productos nacionales son apreciados y buscados por estas vecinos, laboriosas y simpáticas poblacion s

Y como el presidente de la Confederacion Argentina, toma medidas gubernativas que no debian que procura ocupar una página en la historia; como vemos despuntar el dia en que este pais, habilmente administrado, atraerá á su seno la emigracion, por su clima, su leal proteccion, su respeto á las creencias, su constitucion política, monumento de sabiduria y de libertad, debido á las concepciones profundas del sabio Alberdi, Ministro Argentino en Paris; creemos de nuestro deber señalar la necesidad de estrechar los lazos he la Francia con aquel rico país, indicando algunos puntos de estadística que no carecerán de interes, para disponer á las compañías transatlánticas á prolongar el limite de esta línea hasta la Panamá ó el Rosario, el que, respecto de la correspondencia, podria estenderse hasta el Pacífico y de allí al Asia.

Nosotros somos de opinion que este proyecto podria practicarse con regularidad por la via de Buenos Aires al Rosario, donde debe establecerse un ferrocarril, contratado definitivamente entre el gobierno argentino y los Sres. Buschenthal y Wechwright, para unir el puerto del Rosario con la ciudad central de Córdoba, y de hú por Mendoza, á Chile.

Debemos notar aquí que este trayecto presenta una completa estabilidad, bajo el punto de vista de la neutralidad, y que, tarde ó temprano, los Parajes de Panamá, cuyo clima es por otra parte mal sano, parecen destinado fatalmente á ser absorvidos por el águila del norte.

La prolongacion de la línea transatlántica de Buenos Aires hasta el Rosario, presenta tambien, la ventaja de la mayor seguridad para los buques, porque, pasando la isla de Martin Garcia, quedan enteramente al abrigo de los vientos que alcanzan á veces hasta Montevideo y Buenos Aires.

Debe decirse, sin embargo, que cuando está bajo el rio de la plata, hay en el canal de Martin Garcia un punto dado que solo tiene 14 pies de agua, y entonces el steamer, si calase mas deberia anclar antes de llegar á este punto, es decir entre las islas Lopez y la costa de la República del Uruguay, donde las embarcaciones que calan 18 pies pueden fondear con seguridad para aleanzar la elevacion incesante de las aguas en dicho canal.

Asi llegando el buque á Buenos Aires, perseguido por una tempestad de sudeste, correria grandes peligros si anclase en este último puerto; pero tiene entonces el recurso de subir mas allá la isla de Martin Garcia, que aunque es propiedad fortificada de Buenos Aires, es la llave de los rios Uruguay y Paraná, y no puede en ningun caso, rehusar el paso, porque por un tratado de 10 de julio de 1853 entre la Confederacion Argentina, la Francia, la Inglaterra y Estados Unidos, se estipuló que ellas no permitirian que esta isla quedase en poder de un estado ribereño que se opusiese á la libre navegacion de los afluentes del rio de la plata.

Resumiendo, pues, nuestras opiniones, diremos que es urgente, indispensable, para dar á la division de la línea de la plata, la importancia que hoy exije, continuarla hasta la Confederacion Argentina (sea Corientes ó Paraná) de acuerdo con Humboldt en que aquellas magnificas rejiones están destinadas, por su situacion jeográfica, á ser el centro de la prosperidad comercial de la América meridional.

SECCION DE AVISOS.

En la semana pasada se ha perdido del tan conocido Osoro Volantero de la Caballeriza. Iba á la cuiata de un carro y despues de pasar el horno conocido por del finado Antonico, cortó y disparó con direccion á la Caballeriza, probando que fué atajado por el camino por no haber llegado á esta.

Se gratificará el que lo presente ó dé noticias cierta de su paradero.

COLEGIO ENTRE-RIANO.

Calle *Uruguay Núm. 39*

En este establecimiento quedarán abiertas por la noche, desde el 1.° de Marzo las clases de Escritura, Aritmética, Geografia, Frances y Teneduria de libros.

José Mulist.

AVISO.

Habiéndose separado de la Sociedad de Remate y Consignaciones que giraba en esta plaza bajo la firma de **Rams Carbó & Ca.** el Sr. Rams, nos es grato avisar á nuestros amigos que en adelante seguirá bajo la sola razon de **Zabala y Carbó.**

Paraná, Febrero 12 de 1858.

ZABALA Y CARBÓ

Teatro 3 de Febrero.

El abajo firmado tiene el honor de poner en conocimiento del respetable público de esta capital, que la funcion anunciada para el Domingo 21 del corriente no será eshida hasta el 28 del mismo á consecuencia del baile que tendrá lugar el Domingo próximo.

Roberto Honoré.

Aviso Interesante.

En la carpinteria de D. Pedro Cornali una cuadra de la plaza principal hacia el Este sobre mano derecha se hallan en venta un surtido de muebles de varias clases de madera del Rio Barnejo, y un coche decentemente pintado y tapisado como para pueblo, y de una construccion tan fuerte para emprender cualquier viage á la campaña.

Pedro Cornali.

REMATE.

Por Zabala y Carbó.

Calle "San Miguel" núm. 31 casa de D. Emiliano Ballestero.

El Lunes y Martes 21 y 22 del corriente se han de rematar á la mas alta postura y sin reservar lotes todas las existencias de la casa de negocio de D. Emiliano Ballesteros que consisten en un brillante surtido de Almacen y tienda.

Al mismo tiempo, se han de rematar algunos artículos de varios comitentes de la plaza del Rosario, recientemente llegados con orden de realizar y que se detallarán en los avisos de costumbre.

AVISO.

Se vende un terreno con 25, varas de frente y 64 de fondo, teniendo 136 arboles de durazncs frutales y algunas otras plantas, Calle "Ocho de octubre" frente al molino del Sr. Bauers—allí encontrarán con quien tratar.

AL COMERCIO.

El que suscribe tiene la satisfaccion de avisar al comercio, que con motivo de haber asociado á su firma la de D. Avelino Suarez la casa que ha girado en esta plaza á su solo nombre, lo hará en adelante baja la razon de—**Suarez y García.**

Paraná, Febrero 10 de 1858.

Saturnino García.

Aviso.

Se alquila en la calle de San Miguel, la esquina con dos piezas, pertenecientes á la viuda del finado D. Santos Grasas, previniendo que el arrendatario debe comprar los restos del negocio existentes en dicha casa; el que se interese ocurra al infrascripto en la calle del Uruguay núm. 2.

Lucas Ayarragaray.

AVISO
DE LA
INTENDENCIA GENERAL DE POLICIA.

Cuando por una disposicion de Policia se pidió á los propietarios construyesen paredes en el número de cuadras que se determinaron; hicieron veredas ó refaccionaron las que estuviesen en mal estado, se creyó que aquellos que no cumplieron con lo dispuesto, era por causas independientes de su voluntad y no por omision; y al efecto la prolongacion del plazo para estos trabajos se hizo indeterminada. Mas hoy en el convencimiento de que la mayoría de los propietarios que no cumplieron lo prevenido por el edicto, solo fué por negligencia, la que no puede pasar imperceibida por la autoridad, por cuanto con su desobediencia sientan un mal precedente para los vecinos que acatan las disposiciones públicas; se recuerdan al público las prevenciones siguientes:

1.° Desde el dia de la fecha hasta el 28 de Febrero, se señala á los propietarios que tienen casas ó terrenos dentro de las cuadras que á continuacion se espresan, para que procedan á la construccion de paredes en los frentes de la calle que carecieren de ellas, ó tuvieran cercos.

2.° En las partes que no hubiesen veredas deben construirse, y donde las hubiera malas ó de piedra tosca se harán de ladrillo y cal.

3.° En todas las calles de la ciudad deben de estar los frentes bien desvebados.

4.° El 1.° de Marzo saldrá el comisario de seccion asociado del alcalde de cada cuartel á inspeccionar el cumplimiento de las anteriores disposiciones, y aplicar la multa á los infractores, la que tendrá lugar del modo siguiente:

Donde no se haya construido pared se pondrá un peso de multa por cada vara de frente, señalándose en el acto un nuevo y moderado plazo para la construccion de aquella.

Por las veredas que no se hayan construido ó refaccionado se aplicará tambien un peso de multa por vara, procediendose del mismo modo que con aquellas que no hayan construido paredes en sus frentes á la calle.

Los que no hubieran desyerbado los frentes de sus respectivas casas sufrirán la multa de 4 reales cada vez que se haga la inspeccion de las calles, que tendrá lugar al fin de cada mes, como está ordenado por disposiciones anteriores.

Cuadras comprendidas en esta disposicion.

CUARTEL 1.° = Calle Monte Caseros, las dos cuadras desde la calle San Miguel hasta la de Rosario.

De la misma calle Monte Caseros, dos cuadras por la de San Miguel, hasta desembocar por la de 4 de Enero.

De las cuatro esquinas de la calle San Miguel por la del Uruguay 2 cuadras al Oeste hasta desembocar á la de Federacion.

Por la calle Santa Fé desde las cuatro esquinas de la calle Monte Caseros, hasta desembocar con la del Uruguay.

CUARTEL 2.° = De las cuatro esquinas de la calle San Miguel 3 cuadras al Este hasta desembocar con la de San Cipriano, y por esta doblando al Norte media cuadra.

De las cuatro esquinas de la calle Monte Caseros, tomando por la de San Miguel 2 cuadras al Norte, hasta desembocar por la de 4 de Enero.

De las cuatro esquinas de la calle San Miguel 2 cuadras al Este por la del Uruguay hasta desembocar por la de Representantes, y de esta esquina una cuadra al Sud hasta desembocar á la de Monte Caseros.

De las cuatro esquinas de la calle Monte Caseros por la del General Ramirez 2 cuadras al Norte.

CUARTEL 3.° = De las cuatro esquinas de la calle San Miguel por la de Monte Caseros dos cuadras al Oeste.

De las cuatro esquinas de la calle Monte Caseros una cuadra para la de San Miguel al Sud, y al mismo rumbo 2 para la del Comercio, hasta desembocar por la de 8 de Octubre.

De las cuatro esquinas de la calle del Comercio 2 cuadras al Oeste por la de Industria.

De las cuatro esquinas de la calle Industria por la de 9 de Julio, al Norte dos cuadras que terminan en la de Monte Caseros.

CUARTEL 4.° = Las ocho manzanas que lindan por el Norte con la calle Monte Caseros, por el Este con la de Corrientes y San Cipriano, por el Sud con la de 8 de Octubre y por el Oeste con la de San Miguel y Comercio.

De las cuatro esquinas de las calles Corrientes y San Cipriano, una cuadra al Este para la del General Urquiza.

De las cuatro esquinas de la calle Corrientes una cuadra al Este para la de 8 de Octubre.

CUARTEL 6.° = De las cuatro esquinas de la calle Ejército Aliado, tres cuadras al Este por la de 8 de Octubre.

De las cuatro esquinas de la calle 8 de Octubre 3 cuadras al Sud por la de Pronunciamiento.

De las cuatro esquinas de la calle Pronunciamiento, una cuadra al Este que termina en la calle Corrientes por la de la Libertad.

Paraná, Enero 12 de 1858.

MORENO.

AVISO IMPORTANTE.

El que tenga dos ó tres leguas cuadradas de campo de buenos pastos para la cria de ovejas, en esta Provincia, y quiera arrendarlas con ventaja puede ocurrir á la calle "Pronunciamiento" número 42 donde encontrará con quien tratar.

AVISO.

La casa Hotel del Comercio situada en la calle del Uruguay núm. 24 y 26, se vende pro su justo precio; para tratar ocurrase al mismo Hotel, donde vive su dueño: se tratará de venta con todos sus útiles ó sin ellos.

Paraná, Enero 26 de 1858.

El abajo firmado, tiene el honor de poner en conocimiento de sus antiguos marchantes y del público en general, que ha trasladado su tienda de zapatería de la calle "General Urquiza" á la de San Miguel casa núm. 12 al lado de la del Sr. Otaño, donde continuara sirviendo á los que quieran favorecerlo, con la exactitud y esmero con que lo ha hecho siempre.

Francisco Gattelo.

Loteria de la Beneficencia de Santa Fé con 472 Suertes en diez millares. Premio Mayor 2,000 pesos plata, Los Billetes son impreso en papel celeste tinta negra y el sello negro al reverso, con la inscrij. con 3 de Febrero 1858, y se jugará el Domingo 28 de Febrero de 1858, en la misma Plaza del 25 de Mayo en la ciudad del Rosario.

El balor del Billete entero es de un peso el cuarto dos reales—Tienen sus agencias—en San Lorenzo al cargo del Sr. D. Manuel Medina en Santa-Fé en la Plaza Principal al cargo del Sr. D. Beltran Schang en el Paraná al cargo del Sr. D. Benito del Puerto Donde pagarán el mismo 5 por ciento á las personas que se dediquen á la venta de Billetes y habrá, pagarán al portador del Billete al valor íntegro de los premios que resulten y darán estractos gratis—Administracion General calle de la Rioja núm. 81 Rosario de Santa-Fé 3 de Febrero de 1858. Los *capesarios.*

= AVISO =

Se venden dos sitios, uno de ellos haciendo esquina en la calle "Libertad" —El que se interese ocurra á esta Imprenta donde se le dará noticia del vendedor.

Agencia de los Paquetes á Vapor en el Puerto de esta Capital.

Para el Rosario

EL VAPOR PAQUETE

SANTA-FE.

Saldrá todos los Miércoles á las 10 en punto de la mañana.

AVISO.

Se ha perdido un librito de música perteneciente á la banda militar de esta Capital la persona que lo hubiese encontrado, podrá remitirlo al Director de dicha banda que será gratificada.

AVISO AL COMERCIO.

Con esta fecha los Sres. *O. Bemberg y Ca.* del comercio de Buenos-Ayres han establecido en el *Rosario de Santa-Fé* una casa filial, encargando de su direccion al Sr. D. *Enrique A. Bethe*, quien firmará por procuracion.

Paraná, Enero 16 de 1858

AVISO.

El que firma profesor de violin y guitarra previene á este respetable público, que habiendose establecido en esta sigue dando lecciones en su casa ó en la de los Sres. que se dignen favorecerle, advirtiendo que tambien se prestará á tocar con piano en las tertulias ó conciertos, toda vez que deseen ocuparlo.

Igualmente tiene para vender piezas de musica para piano solo, como *cuadrillas, vals, polkas, mazurkas, schottish y varsovianas* todo de un repertorio lo mas selecto.

Los Señores que tengan á bien honrarle con su confianza pueden dirigirse á la calle "Industrias núm. 109.

ANDRES GUELFI.

NOTA = Entre la *coleccion* de cuadrillas se hallan *las lanzeros* y el *brasilero*, esta última, acaba de los aires nacionales del Brasil.

Se vendo una casa de material techo pajizo, en un precio modico, para tratar ocurrase á la Botica Entrerriana.—Calle de Pronunciamiento. núm. 19.

Imprenta de "El Nacional Argentino."